

**PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2021**

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
19/08/2021	20219030732901 ✓	RA329877234CO	MARCO HERNANDEZ	DESCONOCIDO
10/08/2021	20219030694161 <sup>NE</sup>	RA328526452CO	YOLIMA PULGARIN	CERRADO
17/08/2021	20219030732721 ✓	RA329455085CO	MARCO HERNANDEZ	CERRADO
26/08/2021	20219030733501 ✓	RA331001517CO	MARCO HERNANDEZ	NO EXISTE NUMERO
20/08/2021	20219030733331 ✓	RA330156296CO	MARCO HERNANDEZ	CERRADO
5/08/2021	20219030729261 ✓	RA327716132CO	MARCO HERNANDEZ	NO RECLAMADO
24/08/2021	20213410313891 ✓	RA330682796CO	MARCO HERNANDEZ	NO EXISTE NUMERO
24/08/2021	20213410313881 ✓	RA330682819CO	MARCO HERNANDEZ	REHUSADO
26/08/2021	20219030734291 ✓	RA331001738CO	MARCO HERNANDEZ	NO EXISTE NUMERO
22/07/2021	20219030725641 ✓	RA325515929CO	MARCO HERNANDEZ	NO RECLAMADO
20/08/2021	20219030733341 ✓	RA330156305CO	MARCO HERNANDEZ	NO EXISTE NUMERO
FECHA DE ELABORACION	31/08/2021	RECIBE:		
OBSERVACIONES				



*[Handwritten signature]*

2,0219E+13 1FOLIO

RA330156305 MARCO HERN NO EXISTE NUMERO

**Destinatario**  
Nombre: ALBERTO SALDARRIAGA  
Dirección: CALLE 87 SUR 55 20 INT 101  
Ciudad: JASSRELLA ANTIOQUIA  
Departamento: ANTIOQUIA  
Codigo postal: 055460453  
Fecha admisión: 19/08/2021 09:02:32

**Remitente**  
Nombre: Estelita Sepúlveda  
Dirección: Avenida 143 Sur 100-100 Nobsa  
Ciudad: NOBOSA BOYACA  
Departamento: BOYACA  
Codigo postal: 44029672340  
Envío: 19/08/2021 11:47 AM

4  
CORREOS  
NACIONAL DE  
SERVICIOS  
POSTALES  
NACIONALES  
S.A.  
CORREO  
BOYACA  
NOBOSA



Radicado ANM No: 20219030732901

ALBERTO SALDARRIAGA  
Representante Legal "INDEMAC S.A.S"  
alberto.salpeña@sp.com.co  
Sur N°55-20 INT 101  
Jassrellá - Antioquia

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado ANM No 0211001273082 del 09 de julio de 2021.

Respetado señor Saldarriaga,

Dando alcance a su solicitud de prórroga para allegar los soportes e informe de los requerimientos relacionados en el AUTO PARN No. 3375 del 10 de diciembre de 2020, me permito informarle que una vez revisado el expediente se pudo establecer que el término de un mes (1) otorgado en el Auto antes relacionado, el cual fue debidamente notificado en Estado Jurídico N° 070 del 14 de diciembre de 2020, feneció el pasado 28 de enero de 2021.

De acuerdo a lo anterior, mediante el presente oficio, se le EXHORTA para que de manera INMEDIATA proceda allegar las obligaciones pendientes, toda vez que la autoridad minera se apresta a proferir el Acto Administrativo Sancionatorio correspondiente.

Esperamos haber atendido favorablemente su solicitud.

Cordialmente,

  
**DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ**  
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa (E)  
Anexos: uno (0)  
Copia: No aplica.  
Elaboró: Yuccy Samira Asprilla Mosquera- Abogada PAR NOBSA  
Revisó: Yury Katherine Galeano Abogada PAR NOBSA  
Fecha de elaboración: 13-08-2021 11:20 AM  
Número de radicado que responde: 20211001273082  
Tipo de respuesta: Total  
Archivado en: expediente HIK-14041

472 Motivos de Devolución

1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número
1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
1	2	Dirección Errada	1	2	Fallecido
1	2	No Reside	1	2	Fuerza Mayor
1	2		1	2	Apartado Clausurado

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
----------	-----	-----	-----	---	---	----------	-----	-----	-----	---	---

Nombre del distribuidor: **Jader Andrés Rojas**

C.C. **974 660 2021**

Centro de Distribución: **no lo recuerdo dijo**

Observaciones: **Julia Arela**  
**CC 8125599**



**Remitente**  
Remite: AGENCIA DE SEGUROS DESEGUROS  
Kemp: Vía Seguros - Nubia Ospina  
Dirección: NOBSA BOYACA  
Ciudad: BOYACA  
Departamento: BOYACA  
Código postal: RA331001517CO  
Envío

**Destinatario**  
Receptor: AURA CAROLINA LOZANO ORTIZ  
Dirección: CALLE 94 A # 11 A - 50  
Ciudad: BOYACA  
Departamento: BOYACA  
Código postal: 2608/2021 10:50:22  
Fecha admisión

472 NACIONAL DE  
NERIA

1029



Radicado ANM No: 20219030733501

18-08-2021 14:44 PM

AROLINA LOZANO ORTIZ  
[aura.lozano@segurosdelestado.com](mailto:aura.lozano@segurosdelestado.com)  
Dirección: Calle 94 A # 11 A - 50  
Código postal: 3213900224  
Boyacá

DEVOLUCIÓN 472

Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20211001200172 del 26 de mayo de 2021, Expediente 01279-15.

Respetada Doctora Lozano:

Dando alcance a su oficio, a través del cual solicita información relacionada con las Resoluciones No VSC 001232 del 29 de noviembre de 2017 y VSC -000084 del 06 de febrero de 2019, "por medio de las cuales se impuso una multa dentro del contrato de concesión No. 1279-15, con el fin de realizar el pago.

Al respecto me permito informar que mediante memorando interno N. 20219030725703 de 2021, esta Coordinación remitió los documentos correspondientes, conforme a las directrices de remisión de títulos para cobro coactivo del memorando No. 20191220365363 del 15 de octubre de 2019, correspondiente al expediente 01279-15, al área de cobro coactivo.

Por lo anterior se remitirá su solicitud al área de cobro coactivo.

Cordialmente,

  
JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN  
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Carlos Arturo Ramírez Bayona - Abogado PARN

Revisó: Andrea Ortiz Velandia - Abogada GSC PARN

Fecha de elaboración: 18-08-2021 14:37 PM

Número de radicado que responde: 20211001200172

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente 01279-15

472		Motivos		Desconocido		No Existe número	
dr. Devolucion		Revisado		Cerrado		No Reclamado	
Dereccion Errata		Fallado		Asomado Cauturado			
No Reseda		Fuera Mayor					
Fecha 1	DA	MES	ANO	Fecha 2	DA	MES	ANO
2	04	01	2021				
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
JILUN JADIER LOPERA				JILUN JADIER LOPERA			
C.C. Centro de Distribucion: 049.618.833				D.C. Centro de Distribucion:			
Observaciones:				Observaciones:			
No hay cable				94A			
Taman en				Cable 80			



472

Servicio Postal Nacional S.A. Nit 900 082 317 8 C.A. 25 GEN 05 55  
Acreditación: 02-1472886-01-8000-111-170  
Ministerio de Correos

Destinatario

Nombre Razón Social: OSMEL ULLOA CASTELLANOS  
Dirección: CALLE 27 # 9-48  
Ciudad: TUNJA  
Departamento: BOYACA  
Codigo postal: 150001026  
Fecha admisión: 24/08/2021 14:43:24

Remitente

Nombre Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
Dirección: ALMIRANTE VIAL VALENTIN 270  
Ciudad: NOBSA BOYACA  
Departamento: BOYACA  
Codigo postal:  
Envío: RA330882756CO

## AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20213410313891

D.C., 23-08-2021 12:30 PM

OSMEL ULLOA CASTELLANOS  
Administrativo de Gestión de Riesgo ARL Positiva S.A.  
osmel.ulloa@positiva.gov.co  
Teléfono: 01-8000-111-170  
Dirección: Calle 27 # 9-48  
BOYACA Colombia  
Departamento: BOYACA  
Ciudad: TUNJA

Asunto: Conformación Equipo Investigador. Accidente Mortal Título FER-153

Respetado Doctor Ulloa

El día catorce 14 de julio de 2021, se reportó a la estación de Seguridad y Salvamento Minero de Nobsa, una emergencia en la mina denominada "Trinidad", ubicada en el área de la propuesta de Contrato de concesión No. FER-153, cuyo titular es JOSÉ ESTEBAN PERICO CARVAJAL y otros, ubicado en la vereda El Mortiño, municipio de Socha departamento de Boyacá. Dicho accidente dejó un saldo de una persona lamentablemente fallecida, identificada Helver Alberto Rincon Fuentes Q.E.P.D. cedula de ciudadanía 1007517908, por causa de falla geomecánica.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 34<sup>1</sup> del Decreto 1886 de 2015, la Agencia Nacional de Minería-ANM debe conformar la comisión de expertos para realizar la investigación de las causas que generaron el accidente y fallecimiento del trabajador minero antes mencionado.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en los preceptos mencionados anteriormente, la comisión investigadora del accidente debe estar conformada mínimo por un representante del Comité Paritario o vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el jefe inmediato de la persona desaparecida, persona o personas designadas por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, persona o personas designadas por la autoridad minera, y las demás personas que esta última considere.

**1 ARTÍCULO 34. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES MORTALES.** En caso de accidente de trabajo mortal en las actividades mineras, las labores quedarán suspendidas inmediatamente en el sitio de ocurrencia y en los demás sitios que defina la autoridad minera, encargada de la administración de los recursos mineros, hasta que se levante la medida por parte de esta, con base en el informe que debe presentar la Comisión de Expertos y previa implementación de las acciones correctivas necesarias.

Para la investigación de los accidentes mortales, la Autoridad Minera, encargada de la administración de los recursos mineros designará una Comisión de Expertos, la cual estará conformada mínimo por un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el jefe inmediato de la persona fallecida, persona o personas designadas por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, persona o personas designadas por la autoridad minera, y las demás personas que esta última considere.

**PARÁGRAFO 1o.** En todo caso la Comisión de Expertos deberá estar integrada por al menos un profesional que cuente con licencia en salud ocupacional vigente.

**PARÁGRAFO 2o.** La Comisión de Expertos debe elaborar y presentar el informe técnico de la investigación a la autoridad minera, a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, jurisdicción de la actividad minera donde ocurrió el accidente y a la Administradora de Riesgos Laborales, cuyo contenido mínimo será el establecido en la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, ajustado conforme a este artículo, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)





Radicado ANM No: 20213410313891

Así las cosas, nos permitimos solicitar la designación del profesional que participará en la investigación del accidente en representación de la entidad que usted representa.

Las etapas de la investigación para el equipo de trabajo se describen a continuación:

- Del 30 de agosto al 3 de septiembre del 2021, se realizará la revisión del expediente y de las evidencias documentales entregadas por el explotador minero.
- Del 06 al 10 de septiembre de 2021, se realizará la visita de inspección a la mina, la revisión en campo de la documentación documental necesaria para la realización de la investigación del accidente. Adicional a lo anterior, se llevarán a cabo las entrevistas a los testigos del accidente.
- Del 13 al 17 de septiembre 2021 se realizará la etapa de análisis de las evidencias recolectadas tanto en campo, como de la revisión documental, se efectuará el análisis causal, línea de tiempo y se establecerá el cronograma a seguir para la culminación de la investigación del accidente minero; esta etapa de la investigación será desarrollada por todo el equipo investigador del accidente desde Nobsa de manera presencial con conexión remota a la sede de Salvamento Minero de Caldas Antioquia.

El titular minero debe manifestar con antelación a esta fecha, las personas designadas para integrar el equipo investigador como representantes de la empresa, a través de los cuales se les solicitará la documentación que previamente deben enviar por correo electrónico o hacerla llegar a la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Nobsa, para la revisión por parte del equipo investigador.

Se establecerá un canal de comunicación virtual con todos los miembros del equipo investigador para resolver dudas respecto a la documentación solicitada.

Cualquier inquietud puede consultarla con los Ingenieros Heliodoro Holguin Rueda, correo electrónico [heliodoro.holguin@anm.gov.co](mailto:heliodoro.holguin@anm.gov.co) y Luis Ariel Gomez Pulido [luis.gomez@anm.gov.co](mailto:luis.gomez@anm.gov.co).

Cordialmente

**GLORIA CATALINA GHEORGHE**  
Gerente Grupo de Seguridad y Salvamento Minero

Anexos: "0".  
Copia: "No aplica".  
Elaboró: Heliodoro Holguin Rueda. Gestor T1 Grado 10 GSSM  
Revisó: Soraya Astrid Lozano. Gestor T1 Grado 10 GSSM  
Fecha de elaboración: 23-08-2021 07:50 AM  
Número de radicado que responde "No aplica".  
Tipo de respuesta: "Informativo".  
Archivado en: Of. Enviados GSSM

472	Motivos de Devolución		1 2	Desconocido	1 2	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número					
	1 2	Dirección Errada	1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado					
1 2	No Reside	1 2	Cerrado	1 2	No Contactado	1 2	Apartado Clausurado				
1 2	Fuerza Mayor	1 2	Fallecido	1 2							
1 2			1 2	Fuerza Mayor							
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Gustavo Andrés Galindo					Nombre del distribuidor:	D. 26 AGO 2021				
C.C.	C. 7.178.67					C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:	De la c/c 27 #9-34					Observaciones:	pasa a la c/c 27 #9-80				

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 002 742. C.D.C. 21.915.16.91  
Avenida El Dorado #51-422900 - 01 800 111 211 - www.serviciospostales.gov.co  
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

**Remitente**

Nombre Empresa: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.  
Dirección: AV. EL DORADO # 51-422900  
Ciudad: NOBSA BOYACA  
Departamento: BOYACA  
Codigo postal: RA33988781500  
Envío: RA33988781500

**Destinatario**

Nombre Razón Social: MAURICIO BAYONA ROMERO  
Dirección: CRA 9A # 14-46  
Ciudad: TUNJA  
Departamento: BOYACA  
Codigo postal: RA33988781500  
Fecha admisión: 24/08/2021 14:43:24

AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



Radicado ANM No: 20213410313881

á D.C, 23-08-2021 12:30 PM

JR:  
**ER MAURICIO BAYONA ROMERO**  
ctor Territorial Boyacá  
ail: dtboyaca@mintrabajo.gov.co.  
éfono: (57-1) 3779999  
ección: Cra 9A # 14-46.  
is: COLOMBIA  
epartamento: BOYACA  
unicipio: TUNJA

Asunto: Conformación Equipo Investigador. Accidente Mortal Título FER-153

Respetado Doctor Bayona.

El día catorce 14 de julio de 2021, se reportó a la estación de Seguridad y Salvamento Minero de Nobsa, una emergencia en la mina denominada "Trinidad", ubicada en el área de la propuesta de Contrato de concesión No. FER-153, cuyo titular es JOSÉ ESTEBAN PERICO CARVAJAL y otros, ubicado en la vereda El Mortiño, municipio de Socha departamento de Boyacá. Dicho accidente dejo un saldo de una persona lamentablemente fallecida, identificada Helver Alberto Rincon Fuentes Q.E.P.D. cedula de ciudadanía 1007517908, por causa de falla geomecánica.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 34<sup>1</sup> del Decreto 1886 de 2015, la Agencia Nacional de Minería-ANM debe conformar la comisión de expertos para realizar la investigación de las causas que generaron el accidente y fallecimiento del trabajador minero antes mencionado.

Ahora bien, el artículo 34 del Decreto 1886 de 2015 no establece que el Ministerio de Trabajo integre la comisión investigadora, sin embargo, la Agencia Nacional de Minería considera de gran importancia y beneficio la participación de este Ministerio en la investigación.

Así las cosas, nos permitimos solicitar la designación del profesional que participará en la investigación del

**1 ARTÍCULO 34. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES MORTALES.** En caso de accidente de trabajo mortal en las actividades mineras, las labores quedarán suspendidas inmediatamente en el sitio de ocurrencia y en los demás sitios que defina la autoridad minera, encargada de la administración de los recursos mineros, hasta que se levante la medida por parte de esta, con base en el informe que debe presentar la Comisión de Expertos y previa implementación de las acciones correctivas necesarias. Para la investigación de los accidentes mortales, la Autoridad Minera, encargada de la administración de los recursos mineros designará una Comisión de Expertos, la cual estará conformada mínimo por un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el jefe inmediato de la persona fallecida, persona o personas designadas por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, persona o personas designadas por la autoridad minera, y las demás personas que esta última considere. **PARÁGRAFO 1o.** En todo caso la Comisión de Expertos deberá estar integrada por al menos un profesional que cuente con licencia en salud ocupacional vigente. **PARÁGRAFO 2o.** La Comisión de Expertos debe elaborar y presentar el informe técnico de la investigación a la autoridad minera, a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, jurisdicción de la actividad minera donde ocurrió el accidente y a la Administradora de Riesgos Laborales, cuyo contenido mínimo será el establecido en la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, ajustado conforme a este artículo, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.





accidente en representación de la entidad que usted representa.

Las etapas de la investigación para el equipo de trabajo se describen a continuación:

- Del 30 de agosto al 3 de septiembre del 2021, se realizará la revisión del expediente y de las evidencias documentales entregadas por el explotador minero.
- Del 06 al 10 de septiembre de 2021, se realizará la visita de inspección a la mina, la revisión en campo de la documentación documental necesaria para la realización de la investigación del accidente. Adicional a lo anterior, se llevarán a cabo las entrevistas a los testigos del accidente.
- Del 13 al 17 de septiembre 2021 se realizará la etapa de análisis de las evidencias recolectadas tanto en campo, como de la revisión documental, se efectuará el análisis causal, línea de tiempo y se establecerá el cronograma a seguir para la culminación de la investigación del accidente minero; esta etapa de la investigación será desarrollada por todo el equipo investigador del accidente desde Nobsa de manera presencial con conexión remota a la sede de Salvamento Minero de Caldas Antioquia.

El titular minero debe manifestar con antelación a esta fecha, las personas designadas para integrar el equipo investigador como representantes de la empresa, a través de los cuales se les solicitará la documentación que previamente deben enviar por correo electrónico o hacerla llegar a la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Nobsa, para la revisión por parte del equipo investigador.

Se establecerá un canal de comunicación virtual con todos los miembros del equipo investigador para resolver dudas respecto a la documentación solicitada.

Cualquier inquietud puede consultarla con los Ingenieros Heliodoro Holguin Rueda, correo electrónico [heliodoro.holguin@anm.gov.co](mailto:heliodoro.holguin@anm.gov.co) y Luis Ariel Gomez Pulido [luis.gomez@anm.gov.co](mailto:luis.gomez@anm.gov.co).

Cordialmente,

**GLORIA CATALINA GHEORGHE**  
Gerente Grupo de Seguridad y Salvamento Minero

Anexos: "0".  
Copia: "No aplica".  
Elaboró: Heliodoro Holguin Rueda. Gestor T1 Grado 10 GSSM  
Revisó: Soraya Astrid Lozano. Gestor T1 Grado 10 GSSM  
Fecha de elaboración: 23-08-2021 07:46 AM  
Número de radicado que responde "No aplica".  
Tipo de respuesta: "Informativo".  
Archivado en: Of. Enviados GSSM

472

Motivos de Devolución

- |                                       |                            |             |                            |                            |                     |
|---------------------------------------|----------------------------|-------------|----------------------------|----------------------------|---------------------|
| <input type="checkbox"/> 1            | <input type="checkbox"/> 2 | Desconocido | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Existe Número    |
| <input checked="" type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Rehusado    | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Reclamado        |
| <input type="checkbox"/> 1            | <input type="checkbox"/> 2 | Certado     | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Contactado       |
| <input type="checkbox"/> 1            | <input type="checkbox"/> 2 | Fallecido   | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> 1            | <input type="checkbox"/> 2 | No Reside   | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Fuerza Mayor        |

Fecha 1: **26** **AGO** **20** **R** **D**      Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:      Nombre del distribuidor:

C.C. **Carlos A. Picasuca**      C.C.

Centro de Distribución: **C.C. 4046965**      Centro de Distribución:

Observaciones: **sub Recibir**      Observaciones:

**ameo juridico no pper nos a zatoru**



472

**Radicado**  
 Dirección: Villanueva - Casanare  
 Ciudad: Villanueva - Casanare  
 Departamento: Casanare  
 Código postal: 2701221  
 Fecha emisión: 14-07-2021 15:21 PM

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**



Radicado ANM No: 20219030725641

Nobsa, 14-07-2021 15:21 PM

Señor:  
**HUMBERTO MONROY MONROY**  
 Dirección: Vda caracolí km 1 via Barranca de Upia  
 Correo electrónico: humoy@hotmail.com  
 Teléfono: 3228514910 – 3138303617  
 Ciudad: Villanueva - Casanare

**Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20211001260672 – Título Minero No JBF-09291**

Dando alcance a la solicitud de la referencia, a través de la cual solicita establecer el valor de la póliza minera ambiental del Contrato de Concesión No. JBF-09291, me permito informarle que mediante Auto PARN- 3005 del 9 de noviembre de 2020, notificado por estado jurídico No 026 del 1º de noviembre de 2020, se requirió bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda", específicamente para que presente la renovación de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 30 de octubre de 2020, acorde con las siguientes características:

**"Asegurado:** AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT 900.500.018-2  
**Objeto:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. JBF-09291 celebrado entre el instituto colombiano de geología y minería INGEOMINAS hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERIA y el señor HUMBERTO ANTONIO MONROY MONROY durante las labores de explotación de un yacimiento de material de construcción y demás minerales concesibles, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villanueva departamento del Casanare. Monto a Asegurar: Producción:45.000 m3/año (según PTO aprobado para la décimo primera anualidad de la etapa de explotación) Precio referido UPME año X: \$/ m3 (según unidad de medida UPME para el mineral) Porcentaje: 10% = 45.000 m3 \* 10% \* 20.137,40 Suma a asegurar: \$ 90.618.300 Debe presentar soporte de pago, condiciones generales y estar suscrita por el titular"

Se advierte que el presente oficio no interrumpe los términos otorgados en el auto referido

Cordialmente,



**EDWIN HERNANDO LOPEZ TOLOSA**  
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos:  
 Copia: No aplica.  
 Elaboró: 46364172 Dora Enith Vásquez Chisino – Abogada VSC  
 Revisó: No aplica.  
 Fecha de elaboración: 14-07-2021 08:53 AM  
 Número de radicado que responde: 20211001260672





AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



Radicado ANM No: 20219030725641

Tipo de respuesta: Informativo  
Archivado en: Expediente No JBF-09291

